

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
RPAC-EPMTPQ-031-2018**

ECON. ALEXANDRA LASTRA

**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *“(…) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (…)”;*
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: *“La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;*
- Que,** el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *“(…) La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”;*
- Que,** el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica: *“(…) La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público”;*

HL
de

Sofía Cause
cont. y resp. el
[Signature]

RECIBIDO Por	23 AGO. 2018
HORA	15:57
REG.	
FECHA	Alexandra Lastra
ADQUISICIONES	

- Que,** el artículo 22 segundo inciso de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el segundo inciso del artículo 25 del mismo cuerpo reglamentario determina: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado”;*
- Que,** con Ordenanza Metropolitana No. 0314 de 12 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 246 de 29 de julio de 2010, el Concejo Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. PAC-EPMTQ-001-2018 de 12 de enero de 2018, el Gerente General de la EPMTQ, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTQ (...)”;*
- Que,** con Certificación PAC No. 94 de 23 de mayo de 2018, la Ing. Sofía Vinuesa, Especialista de Adquisiciones, certifica que la contratación de la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN ESTRUCTURAL PARA LAS FLOTAS DE LA EPMTQ se encuentra prevista en el Plan Anual de Contratación PAC 2018;
- Que,** a través de Certificación POA No. 277 de 15 de junio de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: *“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN ESTRUCTURAL PARA LAS FLOTAS DE LA EPMTQ”*, consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado *“PROY 3.- OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO”;*
- Que,** con Certificación Presupuestaria No. 554 de 27 de junio de 2018, la Unidad de Presupuesto certifica la existencia de fondos en la partida No. 7.3.08.11, denominada *“Existencia de insumos bienes, Materiales, y Suministros para la Construcción Eléctricos Plomería”*, para la contratación de la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN ESTRUCTURAL PARA LAS FLOTAS DE LA EPMTQ;
- Que,** con Memorando No. CADQ-2018-0691 de 25 de julio de 2018, la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, manifiesta al Ing. Estuardo Ruiz, Gerente Técnico, lo siguiente: *“... se determina que existe una inconsistencia en la partida presupuestaria constante en la Certificación POA No. 277, Certificación Presupuestaria No. 554 y Certificación PAC No. 94; por lo tanto, con la finalidad de continuar con el proceso de contratación se requiere se realicen las reformas necesarias; ya que no está claro cuál es la partida presupuestaria que debe aplicarse”;*



- Que,** con Memorando No. GT-2018-0637 de 31 de julio de 2018, el Ing. Estuardo Ruíz, Gerente Técnico, solicita a la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones: "... *Continuar con el proceso de contratación, en base a la matriz adjunta*";
- Que,** mediante Certificación POA No. 135 de 19 de julio de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: "*MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES*", consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "*PROY 2.- GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO*";
- Que,** a través de Certificación Presupuestaria No. 597 de 30 de julio de 2018, la Unidad de Presupuesto certifica la existencia de fondos en la partida No. 5.3.02.03, denominada "*Almacenamiento, Embalaje y Envase*", para la contratación del MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES;
- Que,** a través de Memorando No. CTH-CLA-2018-0486 de 7 de agosto de 2018, la Ing. Cristina Lemarie, Coordinadora de Talento Humano, solicitó a la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, la reforma del PAC para el servicio de MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, de acuerdo al detalle constante en el anexo adjunto al referido documento;
- Que,** a través de Certificación POA No. 405 de 19 de julio de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: "*REPOTENCIACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO PARA LA EPMTSP*", consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "*PROY 1.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA EPMTSP*";
- Que,** con Certificación POA No. 406 de 19 de julio de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: "*REPOTENCIACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO PARA LA EPMTSP*", consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "*PROY 1.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA EPMTSP*";
- Que,** mediante Certificación POA No. 407 de 19 de julio de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: "*REPOTENCIACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO PARA LA EPMTSP*", consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "*PROY 1.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA EPMTSP*";
- Que,** a través de Certificación POA No. 176 de 19 de julio de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: "*ADQUISICIÓN DE INVERSORES DE POTENCIA PARA USO DEL SERVICIO WIFI Y VIDEO STREAMING EN BUSES BIARTICULADOS*", consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "*PROY 3.- OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO*";
- Que,** mediante Certificación POA No. 144 de 19 de julio de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: "*ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA GESTIÓN TI*", consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "*PROY 3.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA EPMTSP*";
- Que,** mediante Memorando No. CFIN-2018-0210 de 30 de julio de 2018, el Ing. Jorge Sanz, Coordinador Financiero, comunica al Ing. Richard Salas, Gerente de Tecnologías de la Información, el detalle de las tareas que se encuentran incluidas en el Presupuesto Institucional;
- Que;** mediante Memorando No. GTI-2018-445 de 2 de agosto de 2018, el Ing. Richard Salas, Gerente de Tecnologías de la Información, solicita a la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, se reforme el PAC para continuar con los procesos de contratación señalados en dicho documento;

HS
AL

- Que,** con Certificación POA No. 236 de 13 de agosto de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: *"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO"*, consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado *"PROY 2.- GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO"*;
- Que,** a través de Certificación Presupuestaria No. 638 de 14 de agosto de 2018, la Unidad de Presupuesto certifica la existencia de fondos en la partida No. 5.3.08.02, denominada *"Vestuario, Lencería y Prendas de Protección"*, para la contratación de la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO;
- Que,** mediante Memorando No. CTH-CLA-2018-0528 de 14 de agosto de 2018, la Ing. María Lemarie, Coordinadora de Talento Humano, solicita a la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, se reforme el PAC y se emita la certificación respectiva;
- Que,** con Memorando No. CADQ-2018-0786 de 16 de agosto de 2018, la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, solicita al Ing. Jorge Sanz, Gerente Administrativo Financiero, Subrogante, la autorización de reforma del PAC y, mediante sumilla inserta en el mismo documento, la autoridad dispone: *"Coordinación de Adquisiciones Autorizado, continuar tramite pertinente"*;
- Que,** mediante Memorando No. CADQ-2018-0789 de 17 de agosto de 2018, la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, solicita a la Gerencia Jurídica, elabore la resolución administrativa de reforma del PAC conforme los documentos que anexa, a fin de atender los requerimientos de la Coordinación de Talento Humano, Gerencia Técnica, Gerencia de Tecnologías de la Información;
- Que,** el artículo 2, numeral 6, de la Resolución Administrativa EPMTQ-015-2018 de 21 de junio de 2018 delega al titular de la Gerencia Administrativa Financiera: *"(...) Aprobar y suscribir las Resoluciones de reforma al Presupuesto y reformas al Plan Anual de Contratación (...)"*;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Resolución Administrativa No. EPMTQ-015-2018 de 21 de junio de 2018;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo a lo señalado en el Memorando No. CADQ-2018-0786 de 16 de agosto de 2018 y sus anexos, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Adquisiciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Encargar a la Coordinación de Comunicación, la publicación de la presente Resolución No. RPAC-EPMTQ-031-2018, en el Portal Institucional de la EPMTQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.
Cúmplase y publíquese. -

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, **23 AGO 2018**



ALEXANDRA LASTRA
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Elaborado por:	Ab. Héctor Jácome	
Revisado por:	Ab. Johanna Velasco	
Aprobado por:	Dr. Lauro Jaramillo	



QUITO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS EPMT
**GERENCIA
ADMINISTRATIVA
FINANCIERA**

